


GOBIERNO GENERAL DE URUGUAY
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

360

Exp. Nº 2006/10/001/856

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 27 DIC. 2006

VISTO: el Convenio celebrado el 8 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Pacaembú, de Mercedes, Departamento de Soriano.--

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el cerramiento de cancha de básquet; con la suma de \$ 442.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 443.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 8 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Pacaembú, de Mercedes, Departamento de Soriano, para realizar el cerramiento de cancha de basquet;

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 442.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y dos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa

001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 701, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 442.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y dos mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 221.000.- (pesos uruguayos doscientos veintiún mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club Atlético Pacaembú, de Mercedes , las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República